

2. 11.08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2008- MPCP

Pucallpa,

18 DIC. 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL
PORTILLO**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Coronel Portillo en Sesión Ordinaria N° 023-2008 de fecha 12 de diciembre del año 2008 se adoptó el Acuerdo N° 153-2008, y;

CONSIDERANDO:

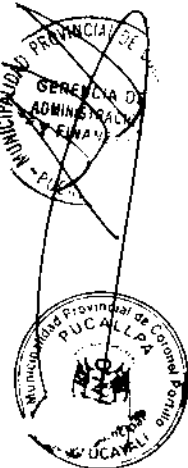
Que, las Municipalidades como Organos de Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a tenor por lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y así, de conformidad con los artículos 74° y 195° incisos 3 y 4 del precitado cuerpo de Leyes, las Municipalidades *gozan de potestad tributaria, pudiendo administrar los tributos creados por Ley a su favor y adicionalmente crear tasas y contribuciones de acuerdo a los procedimientos y límites que exige la Ley*, constituyéndose éstos últimos, en ingresos propios y consecuentemente, rentas de carácter municipal, tal y conforme se expresa en el numeral 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los lineamientos y procedimientos para la creación de las tasas, se encuentran señalados en los artículos 66°, 68° y 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776, modificado por Decreto Legislativo N° 952 y cuyo Texto Único Ordenado se aprobó por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, estableciéndose en ellos que, los gobiernos locales pueden crear arbitrios por la prestación de un Servicio Público que brinde dentro de la jurisdicción del Distrito, debiéndose sujetarse su determinación a los criterios de racionalidad que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como su beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, lineamientos que, guardan afianzamiento en el contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída sobre el expediente N° 00053-2004-PI/TC, cuya publicación se dio en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de agosto del 2005, y en la cual, se establecieron los criterios que resultan válidos para la distribución del costo de los servicios, encontrándose entre ellos, el tamaño, el uso, la ubicación, y el número de ocupantes del inmueble, lineamientos y criterios los cuales, han sido asumidos por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para efectos de determinación de los arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Que, con Informe N° 170-2008-MPCP-OGAF-UC de fecha 02 de diciembre de 2008, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la estructura de costos para la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines públicos y Seguridad Ciudadana para el año 2009.

Que, mediante Proveído N° 153-2008-S.ORD-SG de fecha 12 de diciembre de 2008, la Oficina de Secretaría General comunica que según Acuerdo N° 153-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2008 de fecha 12 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal por mayoría simple de los voto de sus miembros, acordó: ***"Dispensar del pase a Comisiones; así como, aprobar la Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sobre el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009"***.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.



Que, ante lo anteriormente expuesto y, con las facultades conferidas en virtud de lo estipulado en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó:

ORDENANZA

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° ALCANCES:

La presente Ordenanza establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Artículo 2° OBJETIVO:

Esta Ordenanza presenta como objetivo la distribución del costo que demanda la prestación de los Arbitrios Municipales de la Jurisdicción del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo 3° ARBITRIOS COMPRENDIDOS:

Los Arbitrios comprendidos en la presente Ordenanza son los siguientes:

- **-Limpieza Pública:** Comprende el cobro por el servicio de recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final y el barrido de calles.
- **-Parques y Jardines públicos:** Comprende el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso publico, alamedas y áreas verdes.
- **-Seguridad Ciudadana:** Comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, y atención de emergencias en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo 4° ZONAS Y FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS.

A efectos de la presente Ordenanza, se considerarán las siguientes zonas y la real operatividad de los servicios:

RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECORRIDO DE UNIDADES RECOLECTORAS)

ZONA "A":

FRECUENCIA DEL SERVICIO: DIARIO

| Primer Turno | | | | |
|--------------|---|--|----------------------------------|-------------------|
| Unid. | Recorrido | Frec. de atención | Días de atención | Horas de atención |
| M. Benz # 02 | Instituciones Educativas: Santa Rosa, Antonio Raymondi, Hossana, Ricardo Palma, Ucayali, Comercio N° 64, CEMBA, El Botecito, La inmaculada, 2 de Mayo, Fray Martin, El Arenal, Oriente, Aplicación, Jorge Chávez, Miguel Grau, Niño Jesus, Ex 1220 N° 65003, 1221 Sor Annetta, Auristela, Margarita, Guadalupe, Agropecuario, Shapajita, Trébol, Bautista, Santa Rosa, El Tambo, Faustino Maldonado, José Olaya, Manuel Maldonado Begazo. Instituciones Públicas: -Poder Judicial -DREU (Dirección Regional de Educación Ucayali) -Hospital -Marina de Guerra -GOREU (Gobierno Regional de Ucayali) -MPCP (Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) -Comedor. | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 7:00am - 3:00pm |

| | | | | |
|--------------|---|--|----------------------------------|------------------|
| M. Benz # 03 | Inmaculada con Saenz Peña Ovalo, Centenario lado derecho, Km 5 (Contenedor), Centenario lado izquierdo, Micaela Bastidas - Saenz Peña, Hoyada (02 contenedores) | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 5:00am - 1:00pm |
| M. Benz # 04 | Contenedores de Alfonso Ugarte, Serafín Filomeno, Fitzcarral, Libertad, 7 de Junio, Independencia (Bolognesi), Comandante Barrera (Lado izquierdo), San Martín y Prolongación San Martín (Ida y Vuelta), Comandante Barrera, Maya de Brito (Ambos lados/Puente)-Co | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 5:00am - 1:00pm |
| M. Benz # 05 | SERCOMSA, Guillermo Sisley, Tarapacá, San Martín, Mariscal Castilla, Manco Cápac, Agustín Cauper, Inmaculada, Urubamba, Víctor Montalvo, Unión, Eduardo del Águila | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 7:00am - 3:00pm |
| M. Benz # 06 | ONG-Azules, Av. México, Salvador Allende, ONG-Verdes, Colonización, 5 Esquinas, Lloque Yupanqui, 9 de Octubre, ONG-Naranjas, Augusto B. Leguía, Recojo solo de contenedores | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 7:00am - 3:00pm |
| Unidad CC-4 | 7 de junio, Coronel Portillo, Ucayali, Salaverry, Rafael de Souza, Tacna, Tarapacá, Huáscar, Atahualpa, Inmaculada. | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |
| Unidad CC-9 | Raymondi, Ucayali, San Martín, Sucre, Independencia, Libertad, Progreso, Salaverry, Zavala. | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |
| Volvo N° 7 | <p>De Manco Cápac hacia la derecha (Cahuide, Martín Olaya, Comandante Espinar, Adolfo Morey, Carmen Cabrejos, Cabo Reyes, Cabo Pantoja, Sargento Puño, Soplin Vargas, Prolongación Cahuide, Ramirez Hurtado.</p> <p>Lunes: José Galvez, Nicolás de Pierola, Huanuco, Amazonas, Mayer Cohen, Lima, Circunvalación, Prolongación Puno</p> <p>Martes: Cajamarca, Buenos Aires, Soldado Desconocido, Miraflores, Tapiche, Octavio Monteverde</p> <p>Miércoles: Nuevo Paraíso</p> <p>Jueves: Calles Principales del Sector 1: Augusto B. Leguía, Eduardo del Águila, Unión, Guillermo Sisley, Urubamba, Víctor Montalvo, Manuel Scorza, Pachitea, Adolfo Espinar, Comandante Suárez</p> <p>Viernes: Saenz Peña, Centenario, Salvador Allende, Faustino Sanchez Carrión, Iquitos, Nauta, Caquetá, Zarumilla, Pedro Paima, Yunmaguas, Alfonso Ugarte</p> | 5 veces por semana | De Lunes a Viernes | 7:00am - 3:00pm |

Segundo Turno

| Unid. | Recorrido | Frec. de atención | Días de atención | Horas de atención |
|--------------|--|--|----------------------------------|-------------------|
| M. Benz # 03 | Atención a microempresas: Triciclos naranjas, azules y verdes Mercado N° 2 Contenedores: Manco Capac/Carmen Cabrejos Francisco de Orellana (Botecito) | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |
| M. Benz # 06 | Recojo de Residuos Sólidos de los Asentamientos Humanos de forma interdiaria, en el caso de sus contenedores son recojidos diariamente. Sarita colonia, Sagrado Corazon de Jesus, Miguel Grau. J&J Muñoz, El Encanto, 4 Suyos, Av. Lloque Yupanqui, Primav | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |
| M. Benz # 04 | Recojo de Residuos Sólidos del Jr. Alfonso Ugarte, Mercado N° 4 y los acopios del Jr. Libertad C- 8, 9 y 10; y demás puntos que encuentra en su recorrido | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |
| Unidad CC-8 | Realiza el recojo de ramas y desmontes de los diferentes puntos del casco urbano de nuestra ciudad, en especial del Distrito de Calleria. | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |
| Unidad CC-9 | Realiza el recojo de Residuos Domiciliarios de la parte céntrica. Raymondi, Ucayali, San Martín, Sucre, Independencia, Libertad, Progreso, Salaverry, Zavala, Tacna, Coronel Portillo. | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 3:00pm - 10:00pm |

Tercer Turno

| Unid. | Recorrido | Frec. de atención | Días de atención | Horas de atención |
|--------------|---|--|----------------------------------|-------------------|
| M. Benz # 04 | Atención a todo el casco urbano y contenedores que se encuentran ubicados en la zona periférica | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 10:00pm - 04:00am |
| M. Benz # 06 | Atención a todo el casco urbano y contenedores que se encuentran ubicados en la zona periférica | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados | 10:00pm - 04:00am |

TRICICLOS

| TURNO | ZONA | RECORRIDO | FREC. DE ATENCION | DIAS DE ATENCION |
|--------|------|--|--|----------------------------------|
| MAÑANA | 01 | Jr. Adolfo Espinar, Av. Saenz Peña, Jr. Urubamba, Jr. Elmer Faucett, Jr. Arenal, Jr. Pachitea | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Jr. Serafin Filomeno, Av. Bellavista, Av. Centenario | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Victor Montalvo, Jr. Urubamba, Jr. Elmer Faucett, Jr. Comandante Suárez | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Jr. Serafin Filomeno, Av. Centenario, Jr. 7 de Junio, Jr. Libertad, Av. Bellavista, Jr. Comandante Barrera | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Comandante Suárez, Jr. Victor Montalvo, Jr. Urubamba, Jr. Manuel Scorza | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Jr. 7 de Junio, Av. San Martín, Jr. Comandante Barrera, Jr. Libertad | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Guillermo Sisley, Jr. Victor Montalvo, Jr. Urubamba, Av. Circunvalación | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Jr. 7 de Junio, Av. San Martín, Jr. Padre Aguerrizabal, Jr. Comandante Barrera | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Guillermo Sisley, Jr. Victor Montalvo, Av. Saenz Peña, Jr. Urubamba | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Av. San Martín, Av. Mariscal Castilla, Jr. Cahuide, Jr. 9 de Diciembre, Jr. Tarapacá | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Eduardo del Águila, Av. Sáenz Peña, Jr. Unión, Jr. Guillermo Sisley, Av. Centenario | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Jr. Inmaculada, Av. Sáenz Peña, Av. San Martín, Jr. Tarapacá | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Augusto B. Leguía, Jr. Unión, Jr. Eduardo del Águila, Av. Centenario | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Av. Mariscal Castilla, Jr. Bolognesi, Av. Saenz Peña, Jr. Inmaculada, Jr. Francisco Pizarro | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Salvador Allende, Av. Centenario, Jr. Augusto B. Leguía, Jr. Unión | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| TARDE | 02 | Av. Mariscal Castilla, Jr. Bolognesi, Jr. Francisco Pizarro, Av. Saenz Peña, Jr. Cahuide | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |
| MAÑANA | 01 | Jr. Guillermo Sisley, Jr. Victor Montalvo, Jr. Salvador Allende, Jr. Unión | Todos los días incluye domingos y feriados | Lunes a Domingo incluye feriados |

ZONA "B"

FRECUENCIA DEL SERVICIO: 5 VECES A LA SEMANA

- Sarita Colonia.
- Sagrado Corazón de Jesús.
- Miguel Grau.
- J&J Muñoz.
- El Encanto.
- 4 Suyos.
- Av. Lloque Yupanqui.
- Primavera I y II Etapa.
- Urbanización Municipal.
- La Florida.
- Nuevo Bolognesi.
- Maldonado Beggazzo.
- Maria Cuculiza.
- Nueva Magdalena.

PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS:

Lugares en los que se encuentran ubicados los Parques y Jardines públicos, así como las Áreas Verdes, se ha dividido en 2 grandes zonas:

ZONA URBANA

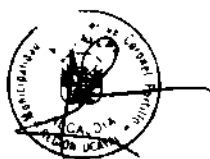
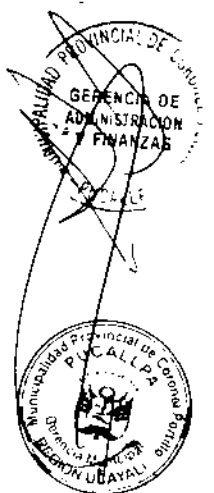
- 1.- ALAMEDA AV. SAENZ PEÑA
- 2.- PARQUE ELMER FAUCETT (SPORT LORETO)
- 3.- ALAMEDA AV. MARISCAL CASTILLA
- 4.- ALAMEDA AV. SAN MARTIN
- 5.- PLAZA DE ARMAS (PRINCIPAL)
- 6.- PARQUE JHON F. KENNEDY
- 7.- PARQUE LEONCIO PRADO

- 8.- PARQUE MANGUALITO
- 9.- PARQUE CLETO FERNANDEZ
- 10.-PARQUE GENERAL MONTERO
- 11.-PARQUE LA TORRE
- 12.-PARQUE PETRO PERU ZONA 1
- 13.-PARQUE MARIANO CARDENAS
- 14.-PARQUE SANTA ROSA
- 15.-PARQUE PETROPERU ZONA 2
- 16.-PLAZA DEL RELOJ PUBLICO
- 17.-PLAZA SAN FRANCISCO
- 18.-PARQUE CUBANITO



ASENTAMIENTOS HUMANOS (AA.HH.)

- 1.-PLAZA 9 DE OCTUBRE
- 2.-PARQUE AA. HH. TUPAC AMARU
- 3.-PARQUE URB. CESAR VALLEJO
- 4.-PARQUE AA.HH. PEDRO PORTILLO
- 5.-PARQUE AA.HH. MIGUEL GRAU
- 6.-PARQUE AA.HH. NUEVO PARAISO
- 7.-PARQUE AA.HH. RICARDO PALMA
- 8.-PARQUE JOSE OLAYA 1
- 9.-PARQUE JOSE OLAYA 2
- 10.-PARQUE JOSE GALVEZ
- 11.-PLAZA BOLOGNESI
- 12.-PARQUE AA.HH. 11 DE JULIO
- 13.-PARQUE AA.HH. 13 DE MAYO
- 14.-PARQUE AA.HH. MICAELA BASTIDAS
- 15.-PARQUE ZONAL 9 DE OCTUBRE
- 16.-PARQUE EL ENCANTO
- 17.-PARQUE AA.HH. NUEVA MAGDALENA
- 18.-PARQUE URB. SAN MARTIN DE PORRES
- 19.-PARQUE AA.HH. NUEVO BOLOGNESI
- 20.-PARQUE ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA II
- 21.-PLAZA LAS PALMERAS
- 22.-PARQUE AA.HH. MAYA DE BRITTO
- 23.-PARQUE PAUL HARRIS
- 24.-PARQUE SHAPAJITA
- 25.-PARQUE PADRE GINES
- 26.-PARQUE ARBOLEDA DE LA PAZ



CAPITULO SEGUNDO **DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Artículo 5° DE LOS CONTRIBUYENTES:

Son contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, aquellos que son propietarios, poseionarios y/o conductores de los predios de la Jurisdicción de Callería. En el caso de que la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente responsable, el poseedor del predio.

Artículo 6° DE LA CONDICION DE CONTRIBUYENTE:

La condición de contribuyente se configura en el primer día de cada mes, al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se produzca cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que adquirió la condición de propietario.

Artículo 7° RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales:

1. Los copropietarios
2. Las personas naturales y/ jurídicas a las que se hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título
3. Otros, con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único del Código Tributario vigente.

La Sub Gerencia de Control y Recaudación, y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, podrán discrecionalmente atribuir responsabilidad solidaria a través de resolución debidamente fundamentada, a efectos de iniciar cobranza por las obligaciones impagos, a la totalidad de los responsables solidarios al mismo tiempo o en el orden de prelación que estime conveniente.



Artículo 8° OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN EN CASO DE TRANSFERENCIA:

Para los efectos de la aplicación de la condición de contribuyente, el obligado al pago de los arbitrios municipales, deberá comunicar ante la Administración la transferencia del predio hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 9° DE LOS PREDIOS:

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda, local comercial, instituciones públicas, instituciones educativas, oficina o terreno ubicados en la jurisdicción del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo. En el caso que, el predio sea vivienda y a la vez destinado para otros usos, ambos pagarán la tasa que le corresponda en forma independiente uno del otro, para lo cual deberá presentar declaración jurada de autoavalúo por cada uso.



Artículo 10° DE LA PERIODICIDAD:

Los arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, que comprenden el presente régimen son de periodicidad mensual y su determinación y recaudación de forma trimestral.

Con vencimientos en las siguientes fechas.

| | | |
|---------------|---|--------------------------------|
| 1er Trimestre | : | Último día hábil de Febrero. |
| 2do Trimestre | : | Último día hábil de Mayo. |
| 3er Trimestre | : | Último día hábil de Agosto. |
| 4to Trimestre | : | Último día hábil de Noviembre. |

Artículo 11° DE LAS INAFECTACIONES:

Se encuentran inafectos a los arbitrios que comprenden la presente Ordenanza, los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
- Templos y Conventos destinados exclusivamente a dicho fin (de existir inmuebles no destinados a uso de templo o convento, estará afecto al pago del arbitrio por dicho inmueble).

Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú, y de la Policía Nacional del Perú, en atención a la naturaleza de sus funciones, se encuentran inafectos al arbitrio de Seguridad Ciudadana. Si fuese el caso que, sobre los predios antes mencionados, existiese arrendamiento a favor de terceros, tal beneficio se perderá automáticamente.

Artículo 12° DEL RENDIMIENTO Y DESTINO DE LOS ARBITRIOS:

El monto recaudado por concepto de arbitrios regulados en la presente Ordenanza, constituye renta de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

El rendimiento de los mencionados arbitrios, será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios involucrados en la presente Ordenanza.

CAPITULO TERCERO
DE LA DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

Artículo 13° DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:

La determinación de los arbitrios que involucran la presente Ordenanza y que corresponden al Ejercicio Fiscal 2009, se obtiene tomando el costo global de cada servicio que fue detallado por las áreas que involucran la Gerencia de Administración y Finanzas, con su Sub Gerencia de Contabilidad según Informe N° 170-2008-MPCP-OGAF-UC, del 02 de diciembre del 2008, distribuyéndolos entre los contribuyentes que gozaran de ellos, aplicándose los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída sobre el Expediente N° 00053-2004-PI/TC,



conforme se detalla en el Informe Técnico que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Tal distribución ha sido realizada de la siguiente forma:



| | | |
|------------------------------------|--------------|---------------------|
| 1) Limpieza Pública | | 2,983,517.33 |
| a) Recolección de Residuos Sólidos | 2,646,507.41 | |
| b) Barrido de Calles | 337,009.92 | |
| 2) Parques y Jardines Públicos | | 404,039.60 |
| 3) Seguridad Ciudadana | | 701,923.30 |
| TOTAL | | 4,089,480.23 |



1.- Para el Servicio de Limpieza Pública:

Para efectos de la determinación del importe del arbitrio de Limpieza Pública que comprende el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio, utilizando los criterios brindados por el Tribunal Constitucional:

En el caso de:

- a) La recolección y transporte de residuos sólidos el costo del servicio se ha distribuido en función de los siguientes criterios:
- Tamaño de predio
 - Número de habitantes del predio (según INEI)
 - Frecuencia del servicio brindado y/o recibido por el contribuyente
 - Ubicación, uso del predio.
- b) El barrido de calles se ha establecido de acuerdo al siguiente criterio:
- Longitud del frontis del predio.



2.- Para el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

Para efectos de la determinación del arbitrio de Parques y Jardines Públicos, Alamedas y Areas Verdes, que comprende el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines Públicos, se ha tomado el criterio de ubicación de los predios, de acuerdo a dos casos:

- Frente a parque, alamedas o áreas verdes (tanto para zona urbana y AA.HH.).
- Predio que no se encuentra frente a un parque, alameda ó áreas verdes (tanto para zona urbana y AA.HH.).



3.- Para el Servicio de Seguridad Ciudadana:

Para efectos de la determinación del arbitrio de Seguridad Ciudadana, que comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias en procura de la seguridad ciudadana. Se han tomado los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Ubicación del predio.

Artículo 14° DEL INFORME TÉCNICO:

En aplicación de lo previsto en los artículos 69, 69° A, 69° B, del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a través de Informe Técnico, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, se explican los costos efectivos que demandan los servicios a prestarse.

Artículo 15° DE LA DETERMINACION DE LAS TASAS DE ARBITRIOS:

Establézcase las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2009, y cuyos importes se detallan a continuación:

**ARBITRIO ANUAL DEL 2009 LIMPIEZA PUBLICA
(RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS)**

| Nº | USOS | | ZONAS | |
|----|-------------------------------|------------------|--------|--------|
| | | | A | B |
| 1 | CASA HABITACION CON PISTA | x m ² | 1.9477 | 1.5582 |
| 2 | CASA HABITACION S/ PISTA | x m ² | 1.3634 | 1.0907 |
| 3 | CASA HABITACION AA.HH | x m ² | 0.9736 | 0.7789 |
| 4 | INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO | x m ² | 2.532 | 2.0256 |
| 5 | POLICIA NACIONAL Y FUERZAS A | x m ² | 1.9477 | 1.5582 |
| 6 | CENTROS EDUCATIVOS | x m ² | 0.3895 | 0.3116 |
| 7 | INSTITUCIONES PUBLICAS | x m ² | 2.532 | 2.0256 |
| 8 | PREDIOS EN EXPANSION URBANA | x m ² | 1.3634 | 1.0907 |

**ARBITRIO MENSUAL DE 2009 LIMPIEZA PÚBLICA
(RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS)**

| Nº | USOS | | ZONAS | |
|----|-------------------------------|------------------|--------|--------|
| | | | A | B |
| 1 | CASA HABITACION CON PISTA | x m ² | 0.1623 | 0.1299 |
| 2 | CASA HABITACION S/ PISTA | x m ² | 0.1136 | 0.0909 |
| 3 | CASA HABITACION AA.HH | x m ² | 0.0811 | 0.0649 |
| 4 | INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO | x m ² | 0.2110 | 0.1688 |
| 5 | POLICIA NACIONAL Y FUERZAS A | x m ² | 0.1623 | 0.1299 |
| 6 | CENTROS EDUCATIVOS | x m ² | 0.0325 | 0.0260 |
| 7 | INSTITUCIONES PUBLICAS | x m ² | 0.2110 | 0.1688 |
| 8 | PREDIOS EN EXPANSION URBANA | x m ² | 0.1136 | 0.0909 |

Legenda: Para una mejor distribución de la tasa a pagar por los contribuyentes se ha dividido en 2 zonas al distrito de Callería, para efectos de este Tributo.

Zona A: Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos todos los días.

Zona B: Se brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos 5 veces por semana.

**ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2009
(BARRIDO DE CALLES 2009)**

| ZONAS DONDE SE BRINDA EL SERVICIO | | | ANUAL X ML |
|-----------------------------------|--|-----------|--------------------|
| | | | S/. 7.84 |
| Nº | Cuadras Atendidas | ML | Numero de Personal |
| 1 | Jr. Independencia C. 1-8 | 1,600 | 2 |
| 2 | Jr. Agustin Cauper C. 1-5 | 3,400 | 2 |
| | Jr. Mariscal Cáceres C. 1-6 Av. Mariscal Castillas C. 1-6 | | |
| 3 | Jr. Inmaculada C. 1-10 | 2,000 | 2 |
| 4 | Jr. Sucre C. 1-7 | 1,400 | 2 |
| 5 | Jr. Ucayali C. 1-8 | 1,600 | 2 |
| 6 | Jr. Atahualpa C. 1-10 | 2,000 | 2 |
| 7 | Jr. Raymondi C. 1-10 | 2,000 | 2 |
| 8 | Jr. Coronel Portillo C. 1-10 | 2,000 | 1 |
| 9 | Jr. 7 de Junio C. 1-11 | 2,200 | 2 |
| 10 | Jr. Zavala C. 1-5 | 2,200 | 1 |
| | Jr. Salaverry C. 1-6 | | |
| 11 | Jr. Tarapacá C. 1-10 | 2,400 | 2 |
| | Jr. Huascar C. 1-7 | | |
| 12 | Jr. Libertad C. 1-8 | 2,800 | 2 |
| | Jr. Progreso C. 1-6 | | |
| 13 | Av. San Martín C. 1-6 Doble Vía | 2,400 | 3 |
| 14 | Jr. Tacna C. 1-8 | 2,600 | 2 |
| | Jr. 9 de Diciembre C. 1-5 | | |
| 15 | Av. Sáenz Peña C. 1-6 (Doble Vía) | 2,400 | 2 |
| 16 | Jr. Adolfo Morey C. 1-5 | 3,000 | 2 |
| | Jr. Bolívar C. 1-5 | | |
| | Jr. Bolognesi C. 1-5 | | |
| 17 | Jr. Arica C. 1-6 | 3,400 | 2 |
| | Jr. Manco Capac C. 1-6 | | |
| | Jr. Carmen Cabrejos C. 1-5 | | |
| 18 | Jr. Eduardo del Águila C. 1-6 | 3,600 | 2 |
| | Jr. Augusto B. Leguía C. 1-12 | | |
| Total | | 43,000 ML | 35 Personas |



RELACION DE PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES (TURNO: DIA)

| Nº | Lugares | Numero de Personal | Observación |
|-------|---------------------------|--------------------|-------------|
| 1 | Parque Reloj Publico | 2 | 400 ML |
| 2 | Plaza Miguel Grau | 1 | 600 ML |
| 3 | Plaza Bolognesi | 1 | 400 ML |
| 4 | Av. San Martín(Boulevard) | 1 | 1000 ML |
| 5 | Plaza de Armas | 3 | 400 ML |
| Total | | 8 Personas | 2,800 ML |

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS 2009

| ZONAS | ANUAL | MENSUAL |
|--|-------|---------|
| Zona Urbana | | |
| Predios frente a Parques y Jardines o áreas verdes | 68.32 | 5.69 |
| Predios no ubicados frente a Parques y Jardines | 39.14 | 3.26 |
| Asentamiento Humano | | |
| Predios frente a Parques y Jardines o áreas verdes | 69.58 | 5.80 |
| Predios no ubicados frente a Parques y Jardines | 39.64 | 3.30 |

SEGURIDAD CIUDADANA 2009

| USOS | ANUAL | MENSUAL |
|----------------------------------|-------|---------|
| Casa Habitación | 67.76 | 5.65 |
| Comercio, Industria y Servicios. | 88.08 | 7.34 |

Artículo 16° DE LA DECLARACION JURADA:

A efectos de considerar a los arbitrios como tributo autoliquidado, conforme se indica en el artículo 78° del Texto Único del Código Tributario, el contribuyente deberá suscribir el formato de Arbitrios Municipales que le será alcanzado por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

PRIMERA: Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: Los pensionistas propietarios de un solo predio a nombre propio de la Sociedad Conyugal, que estén dedicados a casa habitación de los mismos, tienen un descuento del 30% del monto total de los arbitrios, los pensionistas que cuenten con licencia de funcionamiento, no afecta el beneficio establecido. para acogerse a este beneficio tributario el pensionista, cumpliendo con los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deberá solicitar ser reconocido como tal ante la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la misma que luego de la sumaria evaluación, emitirá el correspondiente pronunciamiento resolutivo.

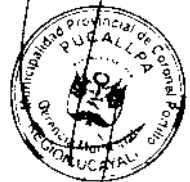
TERCERA: Los Contribuyentes que cancelen al contado todos los arbitrios municipales del ejercicio 2009, en la fecha que se establezca para tal efecto, serán beneficiados con el descuento del 10 por ciento (10%) del monto total de tales tributos.

CUARTA: Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

QUINTA: Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria para que mediante Resolución Gerencial apruebe el Formato a que se indica en el Artículo 16° de la presente ordenanza.

SEXTA: El comercio informal deberá pagar la suma de S/. 1.00 en lo que respecta a Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos), en zonas calles, y la suma de S/. 0.50 céntimos, en lo que respecta a la periferia de los mercados.

SEPTIMA: Encargar a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente



Ordenanza, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

OCTAVA: Encargar a la Sub Gerencia de Logística la publicación de la presente Ordenanza.

NOVENA: Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

DÉCIMA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2009.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CPC. JORGE U. SALDAÑA BARDALES
ALCALDE

EAOC/RPVD
Reg. N° 1864-2008.
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
OCI/GAJ
GAF/GPPR
OSG/SGEI
SR/GAT
Interesado
Archivo